

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria Final
del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-
CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¹ MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO
PAVIMENTADA RUTA SM-108 TRAMO: EMP. SM-107 -
WINGE – DV. CONTROL – DV. PUERTO RICO - NVO. LIMA,
L= 47.82 KM - MULTIDISTRITAL– PICOTA– SAN MARTÍN**

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

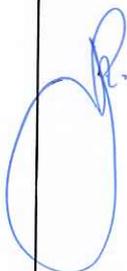
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martin
RUC N° : 20178677684
Domicilio legal : Av. Circunvalación Nro. 624 - Tarapoto
Teléfono: : (042) 522200
Correo electrónico: : abastecimientoyservicios@drtcsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta SM-108 Tramo: EMP. SM-107 - Winge – DV. Control – DV. Puerto rico – Nuevo Lima, L= 47.82 km - multidistrital – Picota – San Martín.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 331,180.00** (Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
S/ 331,180.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles)	S/ 264,944.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles)	S/ 331,180.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

La Entidad advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo (Literal c del numeral 48.1 del artículo 48 del RLCE)

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Máximo	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 331,180.00	S/ 264,944.00	S/ 224,528.82	S/ 331,180.00	S/ 280,661.02

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2: SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de fecha 26 de mayo del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 DÍAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ con 00/100 soles) en la Unidad de Caja de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – san Martín, cito en Av. Circunvalación N° 624 – Tarapoto

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹².
- j) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín cito en Av. Circunvalación N° 624 – Tarapoto.

2.5. ADELANTOS¹⁴

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (MENSUAL).

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorizaciones aprobadas por la supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTÍN, sito en AV. CIRCUNVALACIÓN N° 624 – TARAPOTO.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 -WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN".
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Asegurar una adecuada Transitabilidad durante la vigencia del año fiscal 2023 para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 -WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN", lo cual permitirá contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.
3. **ANTECEDENTES**
 - ✓ Dentro de la tendencia a la descentralización actual de las actividades del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, se han iniciado la descentralización del mantenimiento periódico de caminos departamentales, de tal forma que hoy en día los Gobiernos Regionales desarrollan estas actividades.
 - ✓ Mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC de fecha 25-10-2008, se APRUEBA EL "REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL", en su Título I, Artículo 4° "De las Autoridades Competentes", ítem 4.2, inciso (b) establece que los Gobiernos Regionales están a cargo de la Gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
 - ✓ Resolución Directoral Regional N°069-2023-GRSM/DRTC, de fecha 02 de mayo 2023, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 -WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN", cuyo monto de ejecución asciende a S/ 365,584.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
4. **OBJETIVOS**
 - 4.1 **Objetivo General.**
Contratar el Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 - WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN", en aquellos tramos que se encuentran en mal estado.
Así mismo; los trabajos que se proyectan permitirán a los pobladores que se ubican a lo largo de la vía tener mejores niveles de servicio como a transporte se refiere, para trasladar sus productos agrícolas entre otros, a los principales mercados de abastos como la ciudad de Picota y Bellavista, disminuyendo los costos de transporte y mejorando los niveles de vida.
 - 4.2 **Objetivo Específicos.**
 - ✓ Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y el mantenimiento rutinario de la carretera departamental SM-108.
 - ✓ Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías; es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año.
 - ✓ Proporcionar comodidad, seguridad, economía en la circulación de los vehículos que utilizan la carretera departamental SM-108.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

AVO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- ✓ Hacer un uso eficiente y eficaz de los limitados recursos destinados al mantenimiento vial.
- ✓ Atender las demandas de los usuarios viales y demás partes interesadas.
- ✓ Promover una mayor movilización de bienes y de personas en la región.
- ✓ Mejorar continuamente los instrumentos y las técnicas de mantenimiento vial.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La entidad, requiere contratar la prestación de servicios para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 –WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTÍN", de acuerdo a los Términos de Referencia, los cuales contienen información, procesos y procedimientos técnicos del mantenimiento periódico de la Red Vial Departamental.

6. UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO

Tramo : EMP. SM-107 –WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM
Departamento : San Martín
Provincia : Picota
Distritos : Winge, Control, Puerto Rico, Nuevo Lima.

Aspecto Cartográfico

Punto Inicial : Emp. SM-107 (Pte. Picota)
Altitud : 221.00 msnm
Coordenadas UTM Norte : 9'223,949.34
Coordenadas UTM Este : 346,101.70

Punto Final : Nvo. Lima
Altitud : 246.00 msnm
Coordenadas UTM Norte : 9'223,949.34
Coordenadas UTM Este : 346,101.70

VÍAS DE ACCESO

La presente Actividad de mantenimiento rutinario de la Carretera Departamental Ruta SM-108, Tramo: Emp. SM-107 (Pte. Picota) – Santa Martha – Dv. Santa Rosa de Bombonajillo – Pte. Bombonajillo - Dv. Control - Nvo. Lima, se encuentra ubicada en la Región San Martín, Provincia de Picota y Bellavista, Distritos de Picota y Bajo Biavo; el cual se accede de la siguiente manera: Mediante vía terrestre desde la ciudad de Tarapoto, siguiendo la carretera asfaltada Fernando Belaunde Terry zona Norte, hasta la localidad de Picota (Pte. Picota), de esta con ingreso hacia la izquierda recorriendo la carretera departamental Ruta SM-107 hasta el Emp. SM-107 (Pte. Picota) donde inicia el tramo Km. 0+000, de esta se recorre la vía pasando por Santa Martha, Desvío Santa Rosa de Bombonajillo, Desvío Nuevo Control hasta llegar a la localidad de Nuevo Lima.

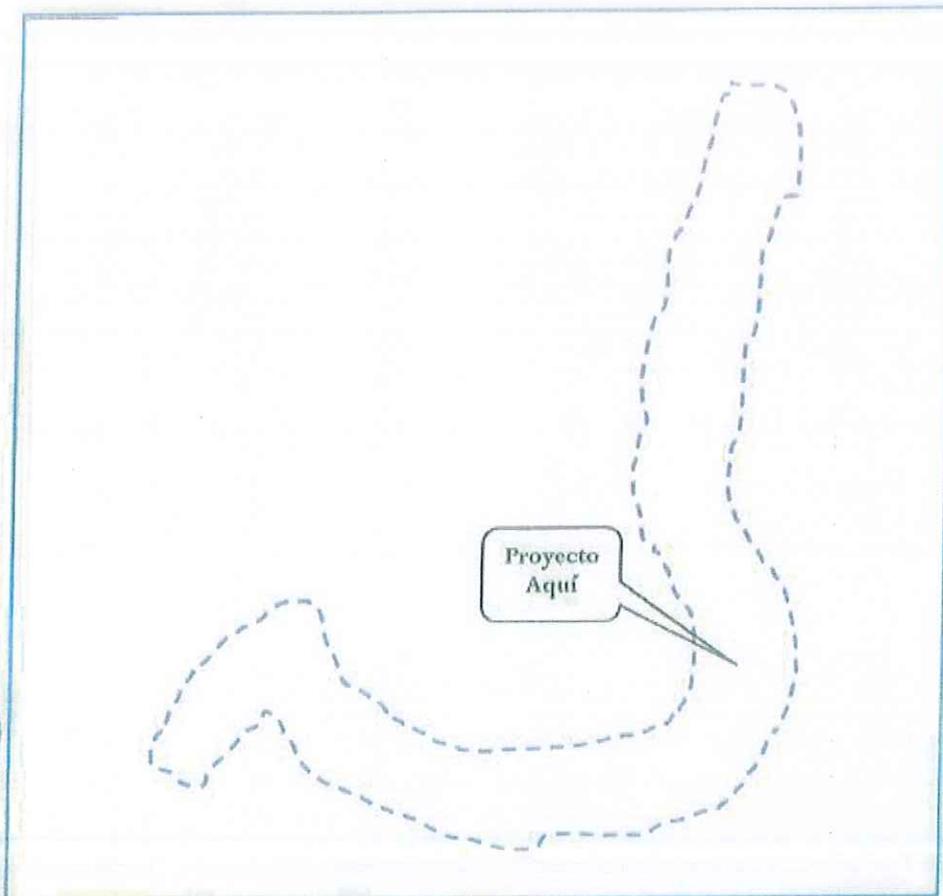
TRAMO	L (KM)	TIPO	TIEMPO
Tarapoto – Picota	62.00	Asfaltado	60 min
Picota – Emp. SM-107 (Pte. Picota)	2.40	Tratamiento Superficial	5 min



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

CON LA UNIDAD: LA PAZ Y LA EFICIENCIA



El presente proyecto tiene como finalidad ejecutar el servicio de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 –WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN", que consiste en el mantenimiento de la vía, conjunto de actividades técnicas destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario.

La vía de la Carretera Departamental, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) – SANTA MARTHA – DV. SANTA ROSA DE BOMBONAJILLO – PTE. BOMBONAJILLO - DV. CONTROL - NVO. LIMA, tiene una longitud total de 49.00 km y se encuentra en la Región Selva del Departamento de San Martín, en las provincias de Picota y Bellavista, dentro de los distritos de Picota y Bajo Biavo.

Esta importante vía es una de las carreteras de la provincia de Picota y Bellavista que interconecta sus centros poblados con la ciudad de Picota, Bellavista y ciudades de la zona norte de país; las cuales intercambian sus productos para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

MINISTERIO DE LA PROMOCIÓN, LABORES Y DESEMPEÑO

La Carretera Departamental SM-108, mediante el Decreto Supremo que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC del 24 de Julio del 2016, mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC; que Clasifican y Reclasifican jerarquía de diversas Carreteras y de Rutas Vecinales o Rurales de la Región San Martín, quedando definida de la siguiente manera:

Ruta SM-108:

Trayectoria: Emp. SM-107 (Pte. Picota) — Santa Martha – Dv. Santa Rosa de Bombonajillo – Pte. Bombonajillo - Dv. Control - Nvo. Lima – Dv. Cuzco - Barranca.

La mejora de las condiciones de transitabilidad de la Carretera Departamental SM-108, tramo: Emp. SM-107 (Pte. Picota) — Santa Martha – Dv. Santa Rosa de Bombonajillo – Pte. Bombonajillo - Dv. Control - Nvo. Lima, representa un eje económico el cual permite contribuir a la mejora de los ingresos de poblaciones rurales pobres de esta parte del país, que se consideran de vital importancia para posibilitar el acceso de la producción agropecuaria a los Mercados de Consumo como es la ciudad de Picota, Bellavista.

Por ese motivo el Gobierno Regional de San Martín por medio de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTIN, ha gestionado la priorización de la elaboración del Expediente Técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 –WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO-NVO. LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL- PICOTA - SAN MARTIN.

7. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

La intervención del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-108, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - SANTA MARTHA - DV. SANTA ROSA DE BOMBONAJILLO -PTE. BOMBONAJILLO - DV. CONTROL - NVO. LLIMA; PROG. KM. 00+000 AL KM. 47+820, L=47.82KM - PICOTA - SAN MARTÍN"; consiste generalmente en trabajos de perfilado de la superficie determinado en todo el tramo y la reconfiguración de las cunetas no revestidas; para llegar al objetivo principal se tiene las siguientes actividades:

7.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

7.1.1 CARTEL DE IDENTIFICACION

Esta actividad consiste en colocar el cartel de identificación (01 und) del mantenimiento rutinario según el modelo del expediente técnico en el lugar de mayor visibilidad con la finalidad que los usuarios y beneficiarios del tramo se informen de las actividades que se viene realizando.

7.1.2 GEOREFERENCIACIÓN

Esta actividad consiste en la georeferenciación de los 47.57Km del tramo colocando estacas cada 250 m, las misma que podrán apoyar al control del avance y la adecuada ejecución de las demás actividades.

7.1.3 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

Esta actividad consiste en proporcionar al personal de campo (06 personas), los equipos de protección personal (polera, pantalón, chaleco y guantes por tres veces y casco, cortaviento, lentes y zapato por dos veces durante los ocho meses que dure la ejecución del mantenimiento), señales y dispositivos para que se realice el control del tránsito y seguridad vial.

7.1.4 BACHEO EN AFIRMADO

Esta actividad consiste en reparar manualmente, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de la zona. El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado, en los tramos del Km. 00+000 al Km. 47+570.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

7.1.5 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO Y METÁLICAS

Esta actividad consiste en la limpieza y descolmatación de 54 und de alcantarillas, por tres veces durante los ocho meses que dure la ejecución del mantenimiento.

7.1.6 LIMPIEZA DE BADENES

Esta actividad consiste en limpiar los badenes de concreto, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo que se realiza manualmente; se viene considerando 44 badenes indicados en el plano clave.

7.1.7 CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma; con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La señalización vertical debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigente.

7.1.8 CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE

Esta actividad consiste en la reposición de los 47 postes de kilometraje de la vía; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

7.1.9 CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

Esta actividad consiste en el roce y corte ramas que invaden la calzada del derecho de vía en ambos lados del tramo de 47.57 Km, actividad que se realizara tres veces durante los ocho meses que dure el mantenimiento rutinario.

7.1.10 LIMPIEZA DE PUENTES

Esta actividad consiste en la limpieza de puentes ubicados en el km 14+400 con una repetición de 02 veces durante el plazo contractual de ejecución

7.1.11 CONSERVACION DE BARANDAS

Esta actividad comprende la ejecución de la conservación de barandas de los puentes y pontones en una cantidad de 44 ml en la cual está incluido el número de pasadas que la empresa contratista ejecutara de acuerdo con el tiempo que dure el mantenimiento.

7.1.12 RECUPERACION AMBIENTAL

Esta actividad consiste en la plantación de plantas nativas 20 unidades cada kilómetro.

7.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL CAMINO.

A lo largo del tramo de carretera se determinó zonas con fallas superficiales de la plataforma de la carretera, tales como: ahuellamientos, bacheos, encalaminados y otros que sean determinantes para impedir el tránsito de los vehículos.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

Así mismo, se ha verificado las condiciones de las obras de drenaje existentes, habiéndose constatado las siguientes actividades: colmatación de cunetas y alcantarillas, reconfiguración de cunetas no revestidas.

La carretera presenta una topografía variable y firme en las condiciones que se desarrolla, sea en relleno, en corte o a media ladera. Se presenta la situación actual de la vía según las fallas encontradas a lo largo de los tramos:

7.3 INVENTARIO DE PUNTOS CRÍTICOS:

N°	PROGRESIVA		LONG (m)	TIPO
	INICIO	FIN		
1	01+580	01+630	50.00	Erosión de plataforma baja con presencia de ahuellamiento y otros
2	01+900		20.00	Presencia de baches en la plataforma
3	05+700		15.00	Erosión de plataforma media con presencia de baches y ahuellamientos
4	08+300	08+340	40.00	Erosión de plataforma media con presencia de baches
5	09+020	09+030	10.00	Erosión de plataforma alta
6	09+800	09+830	30.00	Erosión de plataforma media con presencia de baches
7	12+050	12+100	50.00	Erosión de plataforma baja con presencia de encalaminados
8	12+700		30.00	Presencia de montículos sobre la calzada
9	13+020		40.00	Presencia de derrumbe del talud superior
10	13+620	13+650	30.00	Erosión de plataforma media con presencia de ahuellamiento
11	14+400	14+420	20.00	Erosión de plataforma media con presencia de ahuellamiento y hundimiento
12	14+650		60.00	Erosión de plataforma media con presencia de ahuellamiento
13	15+050		50.00	Erosión de plataforma media con presencia de ahuellamiento
14	31+900	31+920	20.00	Erosión de plataforma alta (pérdida total de material afirmado) con presencia de ahuellamiento
15	38+200		50.00	Erosión de plataforma alta (pérdida total de material afirmado) con presencia de ahuellamiento
16	38+400		110.00	Erosión de plataforma alta (pérdida total de material afirmado) con presencia de ahuellamiento
17	43+300	43+350	180.00	Presencia de derrumbe del talud superior
18	45+900		50.00	Erosión de plataforma media con presencia de ahuellamiento

7.4 ÚLTIMAS INTERVENCIONES.

La Carretera Departamental objeto del presente estudio, tuvo la siguiente intervención por parte del Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el año 2011, mediante el proyecto "MANT. RUTINARIO CON PERFILADO MECANIZADO DE LA CARRETERA EMP. PE 5N(PICOTA) NUEVO LIMA, KM: 25.000, SAN MARTÓN, PICOTA, PICOTA".

En el año 2014 el Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones intervino mediante el proyecto "Mantenimiento Rutinario de la Carret. Dep. Ruta SM-108, Tramo: "Emp. SM-107 - DV. Pto. Rico -Nuevo Lima", Prog. Km 00+000 al Km 49+200", con una inversión de S/. 266,561.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

En el año 2014 el Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones intervino mediante el proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carret. Dep. Ruta SM - 108, Tramo: Emp.SM-107 – DV. Pto Rico – Nuevo Lima, Prog. Km 00+000 al Km 49 + 200", con una inversión de S/. 580,114.00

En el año 2015 el Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones intervino mediante el proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DPTAL. RUTA SM-108, TRAMO EMP. SM-107. DV. PTO. RICO -NUEVO LIMA; PROG. KM 00+000 AL KM. 46+280, L 46.280 KM.", con una inversión de S/. 394,202.67

En el año 2015 el Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones intervino mediante el proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA DPTAL. RUTA SM-108, TRAMO EMP.SM-107-DV.PTO. RICO-NUEVO LIMA PROG. KM. 00+000 AL KM. 49+200 L=49.20 KM", con una inversión de S/. 455,902.60

En el año 2017 el Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones intervino mediante el proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-108, TRAMO: EMP. SM-107 - WINGE - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA; PROG. KM 00+000 AL KM 49+000, L=49.00 KM, PROVINCIA DE PICOTA Y BELLAVISTA ¿SAN MARTÍN", con una inversión de S/. 232,750.00

En el año 2017 el Gobierno Regional San Martín Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones intervino mediante el proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-108, TRAMO: EMP. SM-107 - WINGE - DV. PUERTO RICO - NUEVO LIMA; PROG. 00+000 KM AL 49+000 KM, L=49.00 KM, DISTRITO DE PICOTA, SAN MARTÍN", con una inversión de S/. 527,000.00

INFORMACIÓN BÁSICA.

Topografía.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En concordancia al levantamiento topográfico realizado; así como de los estudios de tráfico efectuado, ubicación del tramo en estudio y servicio operativo actual, la carretera tiene las siguientes características:

CLASIFICACION SEGÚN LA JURISDICCION

Sistema Departamental

VELOCIDAD DIRECTRIZ

Considerando que el ancho de Calzada promedio es de 5.00 mt, de acuerdo con lo observado en campo según el Formato N° 02 y que la topografía del terreno se desarrolla predominantemente en terreno accidentado, donde:

Topografía Ondulada	:	40 Km/h - 60 Km/h
Asumimos una Velocidad Directriz de	:	30 Km/h.

PENDIENTE

Debajo de los 3,000 msnm.

Máxima	:	11 % (Terreno Ondulado)
Mínima	:	0.5%

CUNETAS

Las cunetas existentes son de tierra natural de sección variable ya que requieren de limpieza y descolmatación.

El ancho es medido desde el borde de la plataforma existente hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la plataforma existente hasta el fondo o vértice de la cuneta; en caso de tener una sección definida.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

TALUD

De acuerdo con lo observado en campo los taludes de corte corresponden para material Limo arcilloso (H: V = 1: 1), y roca suelta (H: V = 1: 4). Teniendo alturas de corte variable desde los 2 mt. Hasta los 10 mt.

BERMAS

Se observan bermas en la carretera, con una dimensión de 0.25 m, obteniendo un ancho de plataforma total de 5.00 mt; pero estas se encuentran con cobertura vegetal

ANCHO DE CALZADA

El ancho promedio de calzada a considerar en el presente estudio es de 5.00 mt, de acuerdo con lo establecido en las mediciones de campo que se anexan en el Formato N° 02.

✓ **Drenaje.**

El drenaje superficial tiene el fin de alejar las aguas de la carretera, para evitar la influencia de estas sobre su estabilidad y Transitabilidad, así como limitar las operaciones de conservación.

Para que una carretera tenga un buen drenaje, debe evitarse que el agua circule por la calzada destruyendo la capa de rodadura y originando baches, así como también que el agua debe escurrir por las cunetas para que no se estanque y reblandezca los terraplenes originando pérdidas de estabilidad son estos los que ocasionan asentamientos perjudiciales.

También debe evitarse que los cortes en materiales de mala calidad se saturen de agua, con el peligro de derrumbes o asentamientos.

Las obras que comprende el sistema de drenaje son:

- Alcantarillas de marco de Concreto Armado y TMC
- Cunetas rectangulares de tierra
- Badenes
- Puentes y pontones

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIONAL ACTUAL DE LAS OBRAS DE ARTE

Las obras de drenaje existentes en el tramo fueron registradas como parte del inventario Vial (formato N° 05 del inventario vial), indicando sus características principales y calidad de funcionamiento.

✓ **Suelos.**

CAPA DE AFIRMADO.

a). - Descripción de la Superficie de Rodadura.

La plataforma presenta pavimento de afirmado deteriorado en los sectores indicados esto a consecuencias de las constantes e Intensas precipitaciones pluviales que caen en la zona, a esto se suma la constante transitabilidad de vehículos, cosecha de papaya en gran cantidad, en las que se realizarán actividades de reposición de afirmado, así como un tramo con presencia de encalaminados, en los que se realizarán las partidas de escarificado, perfilado y compactado de rasante, todo esto a fin de devolver a la plataforma las características técnicas alcanzadas en la rehabilitación realizada.

✓ **Pavimentos.**

El tramo en estudio es una vía a nivel de afirmado es aplicable, por tanto, respecto a Diseño de Pavimentos, cualquiera de las diversas metodologías existentes para este tipo de vías (Método de Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos – USACE; AASHTO; NAASRA, CBR, BANCO MUNDIAL, etc.)

Sabemos que la secuencia normal está dada por la realización de un estudio de suelos que nos permita determinar el CBR representativo del suelo existente, para que en función de dicho valor y el número de ejes equivalentes, resultante de un estudio de tráfico que tiene como base al IMD, se pueda determinar el espesor de pavimento requerido.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

Sin embargo, el nivel de intervención limita de algún modo los aspectos presupuestales que involucren el desarrollo de una metodología como las descritas líneas arriba. Bajo tal contexto y basado en información histórica, así como los parámetros establecidos en el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito (MDCNPBVT), se plantea en el presente proyecto otro criterio de análisis.

Se ha analizado también el IMD, cuya contabilización nos brinda una validación del criterio considerado, de forma tal que, si esta no guarda coherencia consistente con el criterio asumido, será necesario un mayor factor de seguridad. Lo descrito puede darse en aquellos casos donde ha habido un notable aumento de IMD, que pueda haber originado que la vía haya quedado infra diseñada, siendo por tanto la aplicación del concepto espesor diferencial obtenido, insuficiente para garantizar el diseño establecido en el periodo de análisis.

✓ **Cantera y fuentes de agua.**

Objetivo

Determinar las fuentes de agua y canteras, para la conformación de plataforma, afín de optimizar los recursos necesarios para la ejecución correcta del presente mantenimiento.

✓ **Zonas críticas.**

La vía actual presenta dos derrumbes que parcialmente fue limpiado, por lo que presenta la plataforma ahuellamiento y material arcilloso producto del derrumbe. (Ver informe de zonas críticas)

✓ **Señalización.**

La vía actual no cuenta con señalizaciones adecuadas; es decir, no se encontró señales verticales y los hitos kilométricos se encuentran cubiertos por la vegetación por lo que se necesita su limpieza o instalación en caso de no existir.



8. METAS.

Item	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION	UND	1
1	OPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	47.82
1.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1
2	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		
2.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1
2.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1
3	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
3.01	BACHEO EN AFIRMADO	M3	1,536.24
4	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
4.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO Y METALICAS	UND	112
4.02	LIMPIEZA DE BADENES	M3	237.6
5	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
5.01	CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES	UND	50
5.02	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	UND	48
6	CONSERVACION DE DERECHO DE VIA		



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

ANNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

6.01	CONSERVACION DE DERECHO DE VIA	UND	143.46
7	CONSERVACION DE PUENTES		
7.01	LIMPIEZA DE PUENTES	UND	4
7.02	CONSERVACION DE BARANDAS	M	88
8	PROTECCIÓN AMBIENTAL		
8.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	KM	47.82

9. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

9.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

a) Generalidades

Las Técnicas se plantean como elemento auxiliar técnico en el proceso de ejecución, asumiendo criterios y tomando decisiones en los aspectos constructivos a nivel de indicaciones, materiales, metodologías de dosificación, procedimientos constructivos, etc.

El Contratista es la Firma Constructora o persona natural, encargada de la ejecución de los trabajos.

El Monitor o Inspector es la Firma que representa técnica y económicamente a la Entidad y que está a cargo de la Inspección del servicio.

b) Entidad

Es la propietaria del servicio, quien en representación del Estado podrá contratar la ejecución y monitoreo del servicio de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

c) Monitor

Con el término de "Monitor" se designa al Ente que en Representación de la Entidad estará encargada de la Inspección y Control de la ejecución del servicio, que comprende los aspectos técnicos y económicos, de acuerdo con los planos, Especificaciones y demás documentos contractuales, hasta la recepción final por la Entidad.

d) Especificaciones Contratista

Con el término de "Contratista" se designa a la persona natural o jurídica que contrata con la Entidad la ejecución del servicio, el jefe de mantenimiento, en representación del contratista asumirá la dirección técnica correspondiente responsabilizándose, por el suministro de materiales, equipos, mano de obra y otros necesarios para la correcta ejecución y culminación del servicio.

e) Personal

El Contratista, antes de dar comienzo a la ejecución del servicio, dará el nombre y número del jefe de mantenimiento, quien se hará cargo de la dirección del servicio, así como su currículo vitae para su aprobación por la Entidad o el Monitor.

f) Medidas de seguridad

El Contratista bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y al mismo servicio, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Construcciones, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás dispositivos legales vigentes.

El contratista deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción del servicio. Incluyendo los eventuales periodos de paralizaciones por cualquier causa.

g) Validez de la documentación

En caso de existir divergencias entre los diversos documentos del Proyecto, se establece el siguiente orden de precedencia:

- a) Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuesto.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

UNO DE LA UNIDAD, LA LEY Y EL DESARROLLO

- b) Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
c) Los metrados tienen validez sobre el presupuesto.
Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida, no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los planos y metrados respectivos, de tal forma que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque éstas figuren en un solo documento.
Los detalles menores de trabajo y materiales que no son mostrados usualmente en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarios para la ejecución de la obra, deben ser incluidos por el Contratista, dentro de los alcances de su Contrato.

h) Consultas

Todas las consultas relativas a los trabajos del servicio, serán efectuadas por el Contratista al monitor o inspector del servicio, quien en este caso representa a la Entidad.

i) Cambio solicitado por el contratista

El Contratista notificará por escrito acerca de cualquier material especificado para la obra que él considere inadecuado o inaceptable, de acuerdo con las leyes, reglamentos u ordenanzas de las autoridades competentes.

Si el Contratista no cumple con dicha notificación, las posibles infracciones u omisiones, en caso de suceder, serán asumidas por el Contratista, sin costo alguno para la Entidad.

La Entidad aceptará o denegará, también por escrito, dicha notificación.

j) Cambios autorizados por la entidad

La Entidad contratante podrá, en cualquier momento, por medio de una orden escrita, hacer cambios en los planos y/o especificaciones.

Los cambios deberán ser consultados al proyectista.

Si dichos cambios significan un aumento o disminución en el monto del Contrato, o en el tiempo requerido para la ejecución, se hará un reajuste equitativo de los mismos, tomando como base los precios unitarios y tiempo, estipulados en el Contrato.

k) Materiales y mano de obra

Todos los materiales o artículos suministrados para la ejecución del servicio que cubren estas especificaciones deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional y de la mejor calidad dentro de su clase.

Los materiales que vinieran envasados deberán entrar al servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones.

Toda la mano de obra empleada en la ejecución de los trabajos será de primera clase.

l) Inspección

Todos los materiales y mano de obra empleados estarán sujetos a la inspección de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentra dañado, defectuosos o la mano de obra deficiente, y exigir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos satisfactoriamente y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado sin costo alguno para la Entidad. El Contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la inspección pruebas que sean necesarias.

Si la Entidad encontrara que una parte del trabajo ya ejecutado no está conforme a los requerimientos del Contrato, podrá aceptar todo, nada, o parte del trabajo.

El Contratista deberá tener en campo, una copia de los planos y especificaciones técnicas debiendo dar facilidades a éstos, al Monitor o Inspector en cualquier momento.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

“AVANZAR LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

m) Marcas de fábrica

El uso en la especificación de materiales del nombre de fábrica u otro elemento que lo identifica con la marca de algún fabricante o proveedor de este, debe considerarse que tiene el propósito exclusivo de describir de manera referencial las características que se buscan del material; en ningún caso debe entenderse que dicho uso expresa preferencia por determinada marca, fabricante o proveedor.

n) Trabajo

El Contratista debe notificar por escrito al Monitor o Inspector del Servicio, sobre la iniciación de sus labores. Al inicio del servicio, deberá presentar al Monitor o Inspector las consultas necesarias.

Cualquier cambio durante la construcción, que obligue a modificar el proyecto original, será consultado a la Entidad, mediante la presentación de un plano original con la modificación propuesta, el que será presentado por el Contratista al Monitor, para conformidad y aprobación final de la Entidad.

El Contratista deberá avisar a la Entidad, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación, de la fecha en que su trabajo quedará terminado y listo para la inspección final.

o) Conocimiento del terreno

El Contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance del servicio de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y exploración de canteras.

p) Construcciones provisionales

El Contratista construirá y suministrará las obras provisionales necesarias para la correcta dirección, administración, ejecución y Monitoreo del servicio, para lo cual proveerá toda la mano de obra; materiales y equipo, etc. requeridos, además de los servicios de agua, desagüe y luz.

Las obras provisionales se ubicarán en las zonas y áreas que no afecten el normal avance de la construcción, los diseños serán presentados por el contratista y aprobados por el Monitor o Inspector en un plazo que no excederá los 10 días de firmado el Contrato.

Es Obligación del Contratista el mantenimiento y conservación de todas las obras temporales, en forma limpia, segura y ordenada durante la ejecución de la obra.

q) Compatibilización de los trabajos

El "Contratista", para la ejecución del trabajo correspondiente, deberá verificar o programar cuidadosamente este proyecto con los correspondientes a los accesos o carretera. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá ser comunicado por escrito al Monitor del servicio.

El Contratista necesariamente deberá mantener actualizado un programa de trabajo empleando el método PCM o similar.

r) Entrega del servicio terminada

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega del servicio a la comisión de recepción, nombrada por la Entidad.

Previamente el monitor o inspector hará una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo con planos y Especificaciones Técnicas.

Así mismo, el Contratista previo a la recepción del servicio, deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución del servicio incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc. Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalan.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad del servicio o se establezcan los defectos observados, dándole en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente.

Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del Monitor o Inspector.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de Obra establezca y de acuerdo con la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.

s) Responsabilidad por materiales

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y/o herramientas del Contratista, quien podrá establecer la guardiana que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

t) Terminación por negligencia

Si el Contratista no llevara el servicio, o parte de ella con la debida diligencia para asegurar su buena ejecución, en el tiempo especificado en el Contrato o cualquier extensión acordada previamente, a la Entidad podrá llevar a cabo el trabajo hasta su terminación, por contrato o por administración directa, y el Contratista será responsable por cualquier exceso de costo que los mismos ocasionen al Él, así como los daños y perjuicios por demora.

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PARTIDAS CONSIDERADAS

A continuación, se tipifican las Especificaciones Técnicas para cada Partida considerada en la Estructura del Presupuesto.

01. OBRAS PROVISIONALES

01.01. CARTEL DE OBRA (3.60X2.40 m)

DESCRIPCIÓN

Comprende la confección y colocación de un cartel informativo de la obra, indicando los detalles según el modelo adjunto. Será a base de un triplay de 6mm con entramado de madera de 4"x4", y sostenido por tres postes de madera tornillo de 6"x6", los mismos que irán embebidos en dados de concreto empotrados en el suelo. Sobre la cual se instalará gigantografía con el contenido de cartel de obra.

MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por unidad ejecutada.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará a precio unitario por unidad de cartel de obra 4.60m x 3.80m instalado, previa verificación del Monitor, entendiéndose que dicho pago se constituirá en compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de este trabajo.

Item de Pago	Unidad de Pago
Cartel de Obra (3.60 x 2.40 m)	Unidad (und)

01.02. TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION

DESCRIPCIÓN

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del proyecto, sus referencias y BMs, el contratista procederá al replanteo general de la obra en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Monitor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo. El contratista instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas en sistema UTM. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

se requieran para el replanteo estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.
Basándose en los planos y levantamientos topográficos del proyecto, sus referencias y BMs, el contratista procederá al replanteo general de la obra en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Monitor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se marcarán los ejes para de esta manera facilitar el estacado del camino, se monumentarán los BM en un lugar seguro y alejado de la vía, para controlar los niveles y cotas y se hará el estacado en toda la vía.

Los trabajos de topografía comprenden los siguientes aspectos:

(a) Puntos de control:

Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en áreas en que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se deberán establecer las coordenadas y elevaciones para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean disturbados.
El ajuste de los trabajos topográficos será efectuado con relación a dos puntos de control geodésico contiguos, ubicados a no más de 10 km.

(b) Sección transversal

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje de la carretera.

El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m. en tramos en tangente y de 10 m. en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre o por lo menos cada 5 m.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el Monitor. Las secciones, además, deben extenderse lo suficiente para poner en evidencia la presencia cercana de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc.; que podrían ser afectadas por las obras de la carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas.

Todas las dimensiones de la sección transversal serán reducidas al horizonte desde el eje de la vía.

© Estacas de talud y referencias

Se deberán establecer estacas de talud de corte y relleno en los bordes de cada sección transversal. Las estacas de talud establecen en el campo el punto de intersección de los taludes de la sección transversal del diseño de la carretera con la traza del terreno natural. Las estacas de talud deben ser ubicadas fuera de los límites de la limpieza del terreno y, en dichas estacas, se inscribirán las referencias de cada punto e información del talud a construir conjuntamente con los datos de medición.

MEDICIÓN

La medición se realizará por kilómetro de replanteo.

PAGO

El 100% del monto global de la partida se pagará en forma prorrateada y uniforme en los meses que dura la ejecución del proyecto.

La longitud medida será pagada al precio unitario por kilómetro.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Topografía y georreferenciación	Kilometro (Km)





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

ANÁLISIS DE OBRAS, LA RAZA Y EL DESARROLLO

01.03. MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

DESCRIPCIÓN

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de conservación vial los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de conservación vial.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. Ubicadas a lo largo de la vía en mantenimiento.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la conservación vial.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando estuvieran afectadas por las obras.
- El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizarla seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad y molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

CONSIDERACIONES GENERALES

a. Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)

Antes del inicio de los trabajos de conservación vial el contratista presentará al Monitor un "plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial" (PMTS) para todo el periodo de ejecución de la conservación vial y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el Monitor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la sección de los materiales no se podrán iniciar los trabajos de conservación vial.

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones dadas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo con lo normado en dicho manual, los planos y documentos del proyecto, los especificado en esta sección y lo indicado por el Monitor. El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el Monitor.

El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

1. **Control temporal de tránsito y seguridad vial**
El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibas por la entidad contratante.
2. **Mantenimiento vial**
La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternar y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de Transitabilidad y seguridad, durante el periodo de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aún en probables periodos de



Handwritten signature in blue ink.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.

3. Transporte de personal

El transporte de personal a las zonas en que se ejecutan las obras, será efectuado en ómnibus con asientos y estado general bueno. No se permitirá de ninguna manera que el personal sea trasladado en las tolvas de volquetes o plataformas de camiones de transporte de materiales y enseres.

Los horarios de transporte serán fijados por el contratista, así como la cantidad de vehículos a utilizar en función al avance de las obras, por lo que se incluirán en el PMTS un cronograma de utilización de ómnibus, que sea aprobado por el Monitor, así como su control y verificación.

b. Desvíos a carreteras y calles existentes

Cuando lo indiquen los planos y documentos del proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el contratista. Con la aprobación del Monitor y de las autoridades locales, el contratista también podrá utilizar carretas existentes calle urbanas fuera del eje de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para esto se deberán instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

c. Periodo de responsabilidad

La responsabilidad del contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se indica el día de la entrega del terreno al contratista. El periodo de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante y en este periodo se incluyen todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que lo originé.

d. Estructuras y puentes

Las estructuras y puentes existentes que vayan a ser reemplazados dentro del contrato, serán mantenidos y operados por el contratista hasta su reemplazo total y desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el periodo de responsabilidad según la sección periodo de responsabilidad, el contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las operaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio del dicho periodo. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al tránsito público, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto de conservación vial o lo indicado por el Monitor. El Monitor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta subsección.

Las condiciones expuestas en esta subsección no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operaciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente a pesar de la advertencia señalada correspondientes, crecientes extraordinarios, desestabilización de la estructura por lluvias y otros a criterio del Monitor.

MATERIALES

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC y todos ellos tendrán la posibilidad de ser





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de la conservación vial y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

- ✓ Señales restrictivas 20 und
- ✓ Señales preventivas 30 und
- ✓ Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles) 30 und
- ✓ Conos de 70 cm de alto 50 und
- ✓ Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día 30 und
- ✓ Banderines 10 und
- ✓ Señales informativas 20 und
- ✓ Chalecos de seguridad, silbatos 20 und c/u.

Las señales, dispositivos y chalecos deberán tener material con características retrorreflectivas que aseguren su visibilidad en las noches, oscuridad y/o en condiciones de neblina o de la atmósfera según sea el caso. El material retrorreflectivo de las señales será el indicado en los planos y documentos del proyecto de conservación vial o en su defecto será del tipo I según la subsección 800.05 (a) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente.

Equipos

El contratista propondrá para consideración del Monitor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, con la frecuencia que sea necesaria.

Básicamente el contratista pondrá para el servicio de nivelación una motoniveladora y camión cisterna; volquetes y cargador en caso sea necesario efectuar bacheos. La necesidad de intervención del equipo será dispuesta y ordenada por el Monitor, acorde con el PMTS.

Procedimiento de ejecución

El contratista deberá proveer el personal suficiente, así como las señales, materiales y elementos de seguridad que se requieran para un efectivo control del tránsito y de la seguridad vial.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el Monitor a exigir su cumplimiento cabal. Cualquier contingencia derivada de la falta de cumplimiento de estas disposiciones será de responsabilidad del contratista. El procedimiento de ejecución comprende lo siguiente:

Control de tránsito y seguridad vial

El Contratista deberá proveer cuadrillas de control de tránsito en número suficiente, que estarán bajo el mando de un controlador capacitado en este tipo de trabajo. El controlador tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- ✓ Implementación del PMTS.
- ✓ Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
- ✓ Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales en cada caso específico.
- ✓ Corrección inmediata de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
- ✓ Coordinación de las actividades de control con el Monitor.
- ✓ Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u objetadas.
- ✓ Cumplimiento de la correcta utilización y horarios de los ómnibus de transporte de personal.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

El tránsito será organizado de acuerdo al PMTS cuando sea necesario alternar la circulación, para lo que se habilitará un carril de circulación con un ancho mínimo de 3 m, que será delineado y resaltado con el uso de barricadas, conos y barriles para separar dicho carril de las áreas en que se ejecutan trabajos de conservación vial. La detención de los vehículos no podrá ser mayor de 30 minutos y en zonas por encima de los 3,500 m.s.n.m., no deberá ser mayor de 20 minutos.

En los carriles de circulación durante la ejecución de las obras, no se permitirá la acumulación de suelos y otros materiales que puedan significar algún peligro al usuario. En caso que ocurra acumulaciones de nieve serán removidas de inmediato, para dar acceso y circulación a las vías y desvíos utilizados.

Las áreas de estacionamiento del equipo y vehículos en obra deben ubicarse a un mínimo de 10 m del borde de la vía de circulación vehicular o en su defecto ser claramente señalizado con barreras y lámparas destellantes, siempre y cuando lo apruebe el Monitor.

Zona de desvíos y caminos de servicio

El contratista sólo utilizará para el tránsito de vehículos, los desvíos y calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto de conservación vial. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización, el Monitor definirá y autorizará los desvíos que sean necesarios. En el caso de calles urbanas, se requerirá además la aprobación de autoridades locales y de administradores de servicios públicos. En los desvíos y caminos de servicio se deberá usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos. En las noches se deberán colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustibles o carburantes que afecten y agredan al medio ambiente.

El contratista deberá proporcionar equipo adecuado aprobado por el Monitor y agua para mantener límites razonables de control de emisión de polvo por los vehículos en las vías que se hallan bajo tránsito. La dispersión de agua mediante riego sobre plataformas sin pavimentar será aplicada en el momento oportuno para evitar que se produzca polvo, incluyendo las noches, feriados, domingos y períodos de paralización. Para controlar la emisión de polvo el contratista podrá proponer otros sistemas que sean aprobados y aceptados por el Monitor.

Durante períodos de lluvia el mantenimiento de los desvíos y vías de servicio deberá incrementarse, no permitiéndose acumulaciones de agua en la plataforma de las vías habilitadas para la circulación vehicular.

Si el contratista, para facilitar sus actividades, decide construir un desvío nuevo no previsto en los planos y documentos del contrato, será con la aprobación del Monitor y a su cuenta, costo y riesgo.

El contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas, las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que por efectos de desvío de tránsito, sobre las vías o calles urbanas se produzca algún deterioro en el pavimento o en los servicios públicos, el contratista deberá repararlos a su cuenta, costo y riesgo, previa aprobación del Monitor y conformidad de las autoridades que administran el servicio.

Circulación de animales silvestres y domésticos

Si los trabajos de conservación vial en ejecución afectan de algún modo la circulación habitual de animales silvestres y domésticos a sus zonas de alimentación, abrevadero, descanso o refugio, el contratista deberá restaurar de inmediato las rutas habituales a fin de no dificultar el acceso a dichas zonas. El Monitor ordenará que se ejecuten las obras o actividades que sean necesarias para este fin si no se encuentran en los planos y documentos del proyecto y de conformidad con el diseño del PMTS pertinente.

Requerimientos complementarios

Los sectores en que existan excavaciones puntuales en la zona de tránsito, excavaciones de zanjas laterales o transversales que signifiquen algún peligro para la seguridad del usuario, deben ser claramente delimitados y señalizados con dispositivos de control de tránsito y señales que serán mantenidos durante el día y la noche hasta la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

conclusión de los trabajos de conservación vial en dichos sectores. Principalmente en las noches se utilizarán señales y dispositivos muy notorios y visibles para resguardar la seguridad del usuario.

La instalación de los dispositivos y señales para el control de tránsito seguirá las siguientes disposiciones:

- ✓ Las señales y dispositivos de control deberán ser aprobados por el Monitor y estar disponibles antes del inicio de los trabajos de conservación vial, entre los que se incluyen los trabajos de replanteo y topografía.
- ✓ Se instalarán sólo los dispositivos y señales de control que se requieran en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo.
- ✓ Los dispositivos y señales deben ser reubicados cuando sea necesario.
- ✓ Las unidades perdidas, sustraídas, en mal estado, destruidas o calificadas en estado inaceptable por la supervisión deberán ser inmediatamente sustituidas.
- ✓ Las señales y dispositivos deben ser limpiadas y reparadas periódicamente.
- ✓ Las señales y dispositivos serán retiradas totalmente cuando las actividades de conservación vial hayan concluido.
- ✓ El personal que controla el tránsito debe usar equipo de comunicación portátil y silbatos en sectores en que se alterne el tráfico como efecto de las operaciones de los trabajos de conservación vial. También deben usar señales que indiquen al usuario el paso autorizado o la detención del tránsito.

Aceptación de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial según lo indicado en esta sección serán evaluados y aceptados según la subsección 04.11 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente. Si se detectan condiciones inaceptables de transitabilidad o de seguridad vial a criterio de la supervisión de acuerdo a lo establecido en la subsección 103.01 y 103.08 de la presente especificación, la supervisión ordenará la paralización de las obras en su totalidad, hasta que el contratista efectúe las acciones correctivas, sin perjuicio de que le sean aplicadas las multas que se disponga en el contrato. En este caso todos los costos derivados de tal acción serán asumidos por el contratista.

Estas acciones serán informadas de inmediato por el Monitor a la entidad contratante. Para la aceptación de los trabajos, el contratista deberá cerrar todos los accesos a los desvíos utilizados durante la conservación vial, así como dismantelar los puentes o estructuras provisionales, dejando todas las áreas cercanas a la vía, niveladas sin afectar al paisaje y de acuerdo a las indicaciones del Monitor. Para la recepción de las obras de conservación vial el Monitor deberá certificar claramente que el contratista no tiene pendiente ninguna observación originada por alguna disposición de esta especificación.

MEDICIÓN

El Mantenimiento de tránsito y seguridad vial se medirá en forma global. Si el servicio completo de esta partida incluyendo la provisión de señales, mantenimiento de tránsito, conservación vial de desvíos y rutas habilitadas, control de emisión de polvo y otros solicitados por el Monitor ha sido ejecutado a satisfacción del Monitor se considerará una unidad completa en el período de medición.

PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida 103 "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según la subsección 09.05 del presente Manual.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	Global (gib)



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS
ADOPCIÓN/UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO

02. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

02.01. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la implementación del equipo de protección personal del personal de campo que realizara las actividades.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, el equipo requerido es: Barbiquejo, lentes de policarbonato luna clara, lentes de policarbonato luna oscura, protector de ojos tipo tapón, respirador descartable contra polvo, guantes de cuero, guantes de nitrilo, polo con logotipo de la empresa, cortaviento para casco, chaleco reflectivo, zapato de seguridad y arnés de seguridad cuatro argollas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Antes de empezar las actividades el contratista deberá usar el equipo de protección personal según la actividad que realiza.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se hace uso de los implementos de seguridad personal.

MEDICIÓN

La medición se realizará de manera global (Glb).

PAGO

Se pagará al precio unitario del contrato o al cumplimiento del indicador de conservación.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Equipo de protección personal	Global (Glb)

02.02. RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y

SALUD

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la implementación de las medidas de seguridad ante la actual situación mundial que es el COVID-19 para prevenir el contagio entre trabajadores.

MATERIALES

Por lo general, los materiales requeridos son: Papel toalla, jabón líquido, mascarillas, alcohol en gel, etc.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, las herramientas requeridas son el termómetro digital, la mochila de fumigación, descartes de pruebas, etc. que sirven como medidas de control para la implementación de la prevención ante el COVID-19.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Se realiza la implementación de material y herramientas necesarias para la prevención ante el COVID-19, según las necesidades sanitarias.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado la implementación del ítem.

MEDICIÓN

La medición se realizará por mes (mes).





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

PAGO

Se pagará al precio unitario del contrato o al cumplimiento del indicador de conservación.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud	global (glb)

03. CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO

03.01. BACHEO EN AFIRMADO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el bacheo con material afirmado en determinadas áreas de la calzada, con herramientas manuales, de tal manera que quede en óptimas condiciones de transitalibilidad, libre de desperfectos y/o ahuellamiento.

El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos, y pueden ser:

Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos, animales, basuras desechos orgánicos.

Materiales que podrían dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas, materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de la vía.

MATERIALES

No se requieren materiales para la ejecución de esta actividad.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas, entre otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida es Metro cubico (M3) con aproximación a la décima; según sea el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
BACHEO EN AFIRMADO	M3





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

04. CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL

04.01. LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO Y METALICAS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente.

MATERIALES

Por lo general, no se requiere materiales.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, soga, baldes, machetes y otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general, es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier material extraño, de los elementos de entrada, ducto y salida de las alcantarillas.
- Trasladar el material retirado, colocándolo en los DME autorizados.
- Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las alcantarillas trabajen eficientemente.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida es la unidad (u) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de alcantarillas, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Limpieza de alcantarillas de concreto y metálicas	Unidad (Und)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

04.02. LIMPIEZA DE BADENES

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en limpiar los badenes de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo que se realiza mecánica o manualmente.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

ANNO ET LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MATERIALES

Por general, no se requiere ningún tipo de material para la ejecución de esta actividad.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, sogas, baldes, machetes y otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general, es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido. Asimismo, se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el ordenamiento y la seguridad del tránsito vehicular.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Limpiar el cauce del badén y eliminar los materiales a los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad (Und) con aproximación a la décima de limpieza de badén, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Limpieza de badenes	Unidad (Und)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

05. CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL

05.01. CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma, con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc., en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

MATERIALES

Los materiales de las señales verticales, según corresponda deberán cumplir con lo especificado en el Capítulo VIII Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Dispositivos





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

MODELO ORGANIZADO LA RAY CAJON DEL APURILIC

en Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: machetes, lampas, baldes, carretillas, cepillos, brochas, regaderas de mano, alicates, destornilladores, barretones, badilejos, martillos, tenazas, llaves, franelas y otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Realizar la limpieza de las señales mediante los procedimientos necesarios para que las mismas, mantengan sus características para las cuales fueron diseñadas e instaladas.
- Ejecutar la reparación o reemplazo de las señales para llevarlas a su estado inicial, reemplazar los elementos deteriorados y/o reponer los faltantes.
- Instalar la nueva señalización cumpliendo lo especificado en el Capítulo VIII Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
- Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
- Al terminar el trabajo, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión o inspección aceptara los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad (und) de conservación, reposición o colocación de señal vertical, según el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Conservación de señales verticales	UND

05.02. CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma, con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc., en tanto, que la reposición puede ser total.

Esta actividad consiste la colocación de postes kilométricos, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de control de tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificaciones, o normativa vigente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

MATERIALES

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la sección 810 Postes de kilometraje, del Manual de carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para construcción, vigente.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: machetes, lampas, baldes, carretillas, cepillos, brochas, franelas y otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.

El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.

Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.

Realizar la limpieza de los postes kilométricos mediante los procedimientos necesarios para que las mismas mantengan sus características para las cuales fueron diseñadas e instaladas.

Conservar, reparar y/o colocar los postes de kilometraje, cumpliendo con lo especificado en la sección 810 Postes de kilometraje, del manual de carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción. Vigente.

Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.

Al terminar el trabajo, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión o inspección aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad (und) de conservación, reposición o colocación de postes kilométricos, según el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Conservación de postes kilométricos	UND

06. CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA

06.01. CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA (KMI)

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la conservación de la faja de terreno que constituye el Derecho de Vía, con la finalidad de que el mismo mantenga el ancho aprobado, y las condiciones de uso, cumplan con lo establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Por lo general, la Conservación del Derecho de Vía, abarca labores de limpieza y roce; manejo de la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada, mantenimiento o reposición de la demarcación y señalización del Derecho de Vía, acorde a la RM N° 404-2011-MTC/02, que aprueba la delimitación y señalización del Derecho de Vía, o normatividad vigente sobre la materia, y otros.

MATERIALES

Para la ejecución de este rubro se utilizarán los materiales de acuerdo a los requerimientos de la actividad que se realice y cumpliendo en lo que corresponda, con





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

UNO DE 23 UNIDAD: LA PAZ Y EL DESARROLLO

lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, se utilizan equipos y herramientas de acuerdo a la actividad que se realice.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Rozar, manejar la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada, mantener o reponer la demarcación y señalización del Derecho de Vía, cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.
- Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
- Al terminar el trabajo, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida es el kilómetro (km) con aproximación a la décima, cualquiera fuere el ancho del derecho de vía.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Partida de Pago	Unidad
Conservación del derecho de vía	Kilometro (Km)

07. CONSERVACIÓN DE PUENTES

07.01. LIMPIEZA DE PUENTES

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la limpieza de la superficie visible de los elementos de puentes de concreto, con agua a presión, hasta obtener una superficie limpia, incluye las operaciones de secado.

El objetivo de esta actividad, es posibilitar la inspección de los elementos de concreto, para determinar si se encuentran sanos o presentan fisuras, grietas u otros defectos que demanden acciones correctivas, a fin de que los indicados elementos sigan cumpliendo la función estructural para lo que fueron diseñados.

MATERIALES

Por lo general, se requiere: agua, detergentes, productos químicos, franela, elementos de limpieza y otros.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: sistema, compresora, motobomba con pistolas y boquillas reductoras, grupo electrógeno, tolvas o cilindros, equipos neumáticos con pistolas y boquillas reductoras, hidro lavadora que incluye generador eléctrico, pistolas y boquillas reductoras; así como andamios, cepillos, escobillas metálicas, escobas, escalera, lampas, carretillas, sogas, arneses y otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general, es el siguiente:

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y el ordenamiento del tránsito sin riesgo de accidentes.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Proceder a la limpieza de la superficie del puente con agua limpia, a presión variable menor a 5,000 psi, y se realizará conforme a la norma conjunta internacional SSPC-SP13/NACE N°6 (Preparación de Superficies de Concreto).
- Proceder al secado de la superficie con equipo de aire a presión u otro método aprobado.
- Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICION

La medición por metro cuadrado (m²) con aproximación a la décima, de limpieza de superficies de puentes de concreto, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Limpieza de puentes	Und

07.02. CONSERVACION DE BARANDAS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la limpieza y repintado de las barandas de los puentes, con la finalidad de que dicha señalización cumpla adecuadamente con la función de seguridad vial para la que fue diseñada.

Esta actividad incluye el pintado de nuevos elementos, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

MATERIALES

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad, deben cumplir con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales", aprobado por RD N° 02-2013-MTC/14, o la norma que se encuentre vigente.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: equipos mecánicos o autopropulsados o equipos manuales de pintado, según el caso,



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

AVDA. DE CA. LINEROS, 54742 Y 54743

equipos para limpieza, elementos para remover pintura que, eventualmente, pueden ser equipo de chorro de agua a alta presión, herramientas manuales, elementos de seguridad, tanto de usuarios como trabajadores viales y otros.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Limpiar, repintar o pintar nuevos elementos, cumpliendo con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", aprobado por RD N° 02-2013-MTC/14, la norma que se encuentre vigente.
- Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
- Al terminar el trabajo, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro lineal (M) con aproximación a la décima, de área de repintado o pintado de nuevos elementos.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del contrato.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
Conservación de barandas	Metro

08.PROTECCION AMBIENTAL

08.01. RECUPERACION AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN

Consiste en la ejecución de las actividades de reacondicionamiento del área intervenida. Comprende las siguientes tareas:

- Limpieza de desechos**
Con una cuadrilla de trabajadores, se procederá a limpiar todos los materiales desechados en el patio de máquinas, tales como: restos de aceites, grasas y combustibles, suelos contaminados y otros residuos producto del mantenimiento de las máquinas.
- Almacenaje de residuos usados**
Los aceites usados producto del mantenimiento de la maquinaria y demás vehículos de obra, deben ser almacenados en recipientes herméticos tan pronto sean generados.
- Eliminación de aceites usados**
Los aceites usados almacenados previamente deben ser trasladados a través de una empresa prestadora de servicios especializada en el transporte de residuos peligrosos.

Se aplicarán ciertas medidas para evitar el desarrollo poblacional o asentamiento humano precario alrededor de los campamentos, efectuando coordinaciones con la población y autoridades del gobierno o en base a la localización estratégica de dichos campamentos, evitando la permanencia en las áreas aledañas y limitando el desarrollo probable del asentamiento poblacional.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

MEDICIÓN

La medición es por Km., cuando las áreas ocupadas hayan sido desocupadas y éste concluido el tratamiento ambiental de las áreas.

PAGO

Se efectuará al precio del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, equipo y herramientas, incluidos los imprevistos para la ejecución de la partida.

Partida de Pago	Unidad de Pago
RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Kilometro (Km)

11. MONTO DE EJECUCIÓN.

El Costo de mantenimiento asciende a S/ 332,349.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO.

El tiempo de ejecución calculado según la programación del mantenimiento es de Seis (06) meses calendarios, contados a partir del día siguiente de entrega del terreno (vía).

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de ejecución es por Contrata.

14. PLAN DE TRABAJO.

El contratista presentará un cronograma valorizado y una programación Gantt de todas las actividades a ejecutarse actualizado a la fecha de inicio de las actividades.

15. REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

15.1 Equipamiento estratégico

Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta	1
2	MOTOGUADAÑA	3
3	KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO	1

15.2 Equipamiento adicional

Uniforme:

Los equipos de protección personal (EPP) serán provistas dos (02) veces como son: Polera manga larga color naranja, Pantalón c/ cinta reflectiva, Chaleco c/cinta reflectiva y Guantes de cuero para construcción, y una (01) vez como son: zapatos de seguridad, Casco de seguridad, Lentes de seguridad y Cortaviento para casco; bajo responsabilidad del contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda o accesorio desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad. La Supervisión o inspección de contrato verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

El uniforme de los trabajadores deberá cumplir con las normas de seguridad en el trabajo, el cual debe estar compuesto como mínimo de lo siguiente:

- Un (01) Unidad de Polera manga larga color naranja
- Un (01) Unidad de Pantalón c/ cinta reflectiva.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

- Un (01) Unidad de chaleco c/cinta reflectiva.
- Un (01) Par de Guantes de cuero para construcción.
- Un (01) Par de Zapatos de seguridad.
- Un (01) Unidad de Casco de seguridad.
- Un (01) Unidad de Lentes de seguridad.
- Un (01) Unidad de Cortaviento para casco.

Dispositivos para vigilancia, prevención y control de COVID-19
 Como mínimo se contará y proporcionará al personal de campo los siguientes dispositivos para prevención COVID-19:

Medidas preventivas generales	Unidad	Cantidad
Hipoclorito de sodio al 5% x 4l	Und	20
Jabón líquido 400 ml	Und	50
Papel toalla	Und	50
Alcohol al 90% 1 l	Und	50
Alcohol isopropílico 53°	Gal	5
Gel de manos	Und	50
Detergente líquido x 5l	Und	15
Manejo de residuos sanitario		
Bolsas biodegradables de color rojo, Capacidad 220 lt.	Und	100
Bolsas biodegradables de color negro - Capacidad 220 lt.	Und	100

[Handwritten signature]



15.3

Personal
a. Personal clave

Cantidad	Cargo	Perfil mínimo
1	Ing. Residente de servicio	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. Acreditar experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o supervisor y/o jefe de Mantenimientos periódicos y/o rutinarios de Caminos Vecinales y/o carreteras departamentales y/o trochas carrozables y/o puentes.

La participación será del 100% que durante el tiempo del contrato y que serán distribuidos tanto en gabinete y campo, este recorrerá el tramo, quien será el encargado de la planificación, coordinación y representación técnico de la contratista en las actividades a desarrollarse, por cada partida.

b. Capacitación del personal clave

Requisitos

El personal Clave Ing. Residente de Servicio deberá acreditar la siguiente capacitación:

- 120 horas académicas en cursos de especialización y/o diplomado y/o capacitación y/o taller en el tema de: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras y/o Mantenimiento y conservación de obras viales
- 120 horas académicas en cursos de especialización y/o diplomado y/o capacitación y/o taller en el tema de: Gestión ambiental y/o Salud Ocupacional en el marco legal del COVID 19



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

c. Personal de Campo (obreros).

Cantidad	Cargo	Perfil mínimo
1	CAPATAZ	Técnico en Construcción Civil, titulado, con experiencia mínima de 12 meses en trabajos iguales o similares. La participación será del 100%.
5	OBREROS	Copia de DNI, experiencia mínima de seis meses en trabajos iguales y/o similares La participación será del 100%.

- El personal a Compromisos sobre los recursos humanos:

- La organización y control del personal del contratista: profesionales, administrativo, técnicos, auxiliares, etc; así como, la del personal de él o los subcontratistas, en el desarrollo del contrato, corresponde al Contratista.
- De todo el personal asignado al contrato, los que conforman la nómina de requerimiento técnico mínimo, deben tener una presencia que permita cumplir con los niveles de servicio indicados en los Términos de Referencia del Corredor Vial.
- Como parte de las labores de coordinación que debe cumplir el Ingeniero Residente de servicio, están las de comunicar a la supervisión en forma documentada mensualmente, el programa de trabajo para el mes y con ello, sobre posibles gestiones o encargo del personal mínimo fuera del corredor vial, a fin que no sea considerado una falta.
- Los cambios del personal (profesionales y de campo) seleccionado pueden producirse en cualquier momento desde la suscripción del contrato; siempre que obedezca a razones ajenas a la voluntad del Contratista.

Notas Adicionales:

- No es función de la Supervisión controlar la asistencia del personal del contratista.
- La Entidad, previo informe de la Supervisión, podrá solicitar al Contratista el cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, afecte el desarrollo del contrato, la imagen de la Entidad, la seguridad de los usuarios o del resto del personal y en general por cualquier razón debidamente fundamentada.
- En estos casos el Contratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario.
- En caso de requerir el cambio del Jefe de Mantenimiento, este se solicitará ante la entidad mediante la supervisión, explicando el motivo exacto por dicho cambio y presentando prueba del motivo si fuese el caso.

15.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Proveedor

Se requiere que la(s) empresa(s) esté inscrita(s) en el Registro Nacional de Proveedores- SERVICIOS, que realicen servicios en general.

Perfil del Proveedor

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 997,047.00 (Novecientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y siete con 00/100 Soles), por la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y FISCALÍA

contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 83,087.25 (Ochenta y Tres mil ochenta y siete con 25/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran Servicios Similares

Se consideran servicios u obras similares: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o creación de Infraestructura Vial (caminos vecinales y/o caminos rurales y/o trochas carrozables y/o Carreteras y/o puentes)

Otras Obligaciones del contratista

a. Informes

Informe Mensual y Final

El Contratista elaborará informes mensuales conteniendo las actividades realizadas en el período valorizado del servicio y será presentado al supervisor o inspector el último día hábil del mes y éste revisará a partir del primer día hábil del siguiente mes a su vez deberá presentarlo a la entidad hasta el quinto día a partir del día siguiente de presentado por el contratista.

La supervisión o inspección comunicará al Contratista el formato y contenido de los informes mensual y final, hasta el quinto día luego de suscrito el contrato con copia a la entidad.

REQUISITOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad brindará todas las facilidades para que El Contratista ejecute el servicio y/u Obra, y brindará la información necesaria, lo cual tendrá carácter de confidencial.

NORMAS TÉCNICAS

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- "Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras" del MTC.
- "Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito" del MTC.
- "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (EG 200)".
- "Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (DG-2000)".
- Legislación Vigente en relación a los Aspectos Socio Ambientales, políticas y prácticas ambientales del MTC.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial".
- Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial.
- Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC-02 Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- Resolución Ministerial 257-2020-MTC/01, que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial).





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

➤ Resolución Jefatural N° 077-2020-GRSM-ORA/OGP, que aprueba el protocolo para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las oficinas del Gobierno Regional San Martín y Unidades Ejecutoras, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.

Esta normatividad se podrá ubicar en la página web:

http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/manuales.htm

18. SEGUROS

El contratista deberá presentar a la entidad antes de la fecha de inicio de la prestación del servicio la contratación de póliza de seguro, la cual debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del servicio, pólizas de seguro emitidas por compañías de seguro autorizadas por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando la investigación efectuada por la Policía Nacional o Ministerio Público determine su responsabilidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes o de lo contrario no se dará inicio al servicio.

18.1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)

- **Cobertura:** Contra todo riesgo
- **Beneficiario de la póliza:** cada trabajador vinculado al servicio, incluido el personal profesional, técnico y auxiliar.
- **Vigencia:** Durante el periodo de ejecución del contrato.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las condiciones de los consorciados serán como se define:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

21. REAJUSTE DE PAGOS

No aplica.

22. Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio

Lugar

El presente servicio se ejecutará en la siguiente Red Vial Regional:

TRAMO	KM
"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM - 108, TRAMO: EMP. SM-107 -WINGE - DV. CONTROL - DV. PUERTO RICO-NUEVO LIMA, L = 47.82 KM, MULTIDISTRITAL-PICOTA - SAN MARTIN".	47.82
TOTAL	47.82

Plazo

El plazo de la prestación del servicio tendrá una duración de 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno (vía)

23. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/ 332,349.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL OBTENDIMIENTO

24. ADELANTOS

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

25. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

26. CONFIDENCIALIDAD

El postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

27. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad a través de la supervisión o inspección, será la encargada de controlar la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento periódico. El contrato será controlado según el cumplimiento de la programación del mantenimiento periódico presentado por la contratista a la entidad antes de iniciar los servicios, el expediente técnico y la documentación del proceso de selección. Las medidas de control serán realizadas de manera constante e inopinada, que adicionalmente a la supervisión o inspección, se involucrará el área de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Áreas que coordinarán con El Proveedor:

El Proveedor la prestación del servicio efectuará las coordinaciones con las siguientes dependencias.

- Dirección de Caminos.

Áreas responsables de las medidas de control:

- Dirección de Caminos.

Áreas que brindarán la conformidad:

- Dirección de Caminos.

28. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, de acuerdo a las valorizaciones.

29. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora

La penalidad por incumplimiento del servicio, en caso incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Otras penalidades aplicables





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

AVANCE LA OBRA, LA PACE Y EL DESARROLLO

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento Para Verificar El Supuesto
1	No participación de Personal clave	0.20 UIT, por persona, por cada día de falta.	Acta de verificación por el supervisor o por parte del funcionario responsable de la Entidad.
2	Presentación extemporánea de la Programación de Actividades, Informes Mensuales y Finales y Liquidación del Servicio.	0.5 UIT por cada día de retraso	Fecha en documentos de presentación.
3	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo.	0.2 UIT por cada trabajador, por cada día de incumplimiento.	Acta de verificación por el supervisor o por parte del funcionario responsable de la Entidad.
4	Por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo y Zonas Críticas.	0.3 UIT Soles por cada zona crítica o frente de trabajo no señalizada.	Acta de verificación por el supervisor o por parte del funcionario responsable de la Entidad.

30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p>
	<p>HABILITACIÓN</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-SERVICIOS ✓ RUC ACTIVO Y HABIDO, CON ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No es necesario acreditación, se verificará su inscripción en la página WEB del OSCE. ✓ Comprobante de información registrada (Ficha RUC), con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>





**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

AVANCE CALIDAD Y PAZ EN EL DESARROLLO

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOGUADAÑA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GENERADOR ELECTRICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	1	CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta	1	2	MOTOGUADAÑA	3	3	GENERADOR ELECTRICO	1	4	KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO	1
Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad														
1	CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta	1														
2	MOTOGUADAÑA	3														
3	GENERADOR ELECTRICO	1														
4	KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO	1														
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE															
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA															
<p><u>Requisitos:</u> Residente de Servicio Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																
B.3.2	CAPACITACIÓN															
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 horas académicas en cursos de especialización y/o diplomado y/o capacitación y/o taller en el tema de: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras y/o Mantenimiento y conservación de obras viales • 120 horas académicas en cursos de especialización y/o diplomado y/o capacitación y/o taller en el tema de: Gestión ambiental y/o Salud Ocupacional en el marco legal del COVID 19 <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Diplomas y/o constancia y/o certificados.</p> <p>Importante</p>																



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES - SM**
DIRECCIÓN DE CAMINOS

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cant.	Cargo	Requisitos
1	Ing. Residente de Servicio	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. Acreditar experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o supervisor y/o Jefe de Mantenimientos periódicos y/o rutinarios de Caminos Vecinales y/o carreteras departamentales y/o trochas carrozables y/o puentes.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasladado.

Acreditación:
 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Importante**
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
 - *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
 - *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
 - *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(Handwritten signatures and stamps)



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE CAMINOS

UNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 997,047.00 (Novecientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y siete con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 83,087.25 (Ochenta y Tres mil ochenta y siete con 25/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o creación de Infraestructura Vial (caminos vecinales y/o caminos rurales y/o trochas carrozables y/o Carreteras y/o puentes).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago*, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Debe precisarse que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

**... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN DE CAMINOS

UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones SM

Ing. Roimar Zumba Sangama
Director de Caminos de la DRTC-SM

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-SERVICIOS ✓ RUC ACTIVO Y HABIDO, CON ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No es necesario acreditación, se verificará su inscripción en la página WEB del OSCE. ✓ Comprobante de información registrada (Ficha RUC), con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ítem</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>MOTOGUADAÑA</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	1	CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta	1	2	MOTOGUADAÑA	3	3	KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO	1
Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad											
1	CAMIONETA 4 X 4, antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de la oferta	1											
2	MOTOGUADAÑA	3											
3	KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE INCLUYE, 3 CARRETILLAS BUGGI, 5 PALAS PLANAS, 5 PALAS CUCHARA, 5 PICOS, 5 MACHETES, 5 RASTRILLOS, 15 ESCOBAS DE SORGO	1											
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>												
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Servicio Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.</p>												

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- 120 horas académicas en cursos de especialización y/o diplomado y/o capacitación y/o taller en el tema de: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras y/o Mantenimiento y conservación de obras viales
- 120 horas académicas en cursos de especialización y/o diplomado y/o capacitación y/o taller en el tema de: Gestión ambiental y/o Salud Ocupacional en el marco legal del COVID 19

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Diplomas y/o constancia y/o certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cant.	Cargo	Requisitos
1	Ing. Residente de Servicio	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. Acreditar experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o supervisor y/o Jefe de Mantenimientos periódicos y/o rutinarios de Caminos Vecinales y/o carreteras departamentales y/o trochas carrozables y/o puentes.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con*

aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 997,047.00 (Novecientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y siete con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 82,795.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o creación de Infraestructura Vial (caminos vecinales y/o caminos rurales y/o trochas carrozables y/o Carreteras y/o puentes).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago, cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 159 hasta 150 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 169 hasta 160 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 179 hasta 170 días calendario: 05 puntos</p>

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se otorgará puntaje al postor en función a sus significativos aportes y/o Mejoras a los Términos y Condiciones establecidas en las Presentes Bases según lo siguiente:</p> <p><u>Mejora 1:</u></p> <p>Se evaluará la metodología del Plan de Trabajo propuesto por el postor (incluir diagrama Gantt según propuesta)</p> <p><u>Mejora 2:</u></p> <p>Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la prestación del servicio.</p> <p><u>Mejora 3:</u></p> <p>Se evaluará el plan de calidad propuesto por el postor para la prestación del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Ayuda Memoria en concordancia con las partidas a ser ejecutadas.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 03 puntos</p> <p>Mejora 2 : 03 puntos</p> <p>Mejora "n": 04 puntos</p>
---	--

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN; DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – SAN MARTÍN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRSM/DRTC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³² DE SER EL CASO ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Juan...

[Signature]

[Signature]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.